COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 02 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2024 ID: 438.553"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2024** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2024"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2024.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **MATERPRIM COM. E IND.SRL., INDUCLOR S.R.L., GUSTAVO ADOLFO LEIVA., BASE BASE S.A., y AQUA GROUP S.A.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **05 de enero de 2024**, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 01/2024 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2024 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2024"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTE	Moto total de la oferta
1	BASE BASE S.A.	Gs. 902.621.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 654.800.-

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que hubo un error involuntario en el tipeo del monto Total de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, puesto que en la tercera página de la oferta presentada por el mismo específicamente en la planilla de precios figura el monto de **Gs. 654.075**, mientras que en el Acta físico se cargo **Gs. 654.800.-**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63° del Decreto P.E. N° 2.992 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que entre otros expresa: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado
BASE BASE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **BASE BASE S.A. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**; **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ELTOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ELTOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	***BASE BASE S.A.***	**Gs. 902.621.-**
2°	***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.***	**Gs. 654.075.-**

3.1. Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a no aplicar dicho margen al presente llamado, debido a que se verifico en la página del Ministerio de Industria y Comercio y se observa que ninguno de los dos oferentes poseen dicho certificado.

Se elaboró el siguiente cuadro, a fin de verificar y comparar si las muestras **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las EETT requeridas.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	BASE BASE S.A.
1	**Cloro Granulado**	El Cloro Granulado Composición, es un compuesto químico de color blanco, granulado; que se obtiene por una reacción química de cloro gas con cal hidratada seleccionada, es un oxidante fuerte, es higroscópico; Es un producto utilizado para la desinfectación de piscinas, de Aspecto: Solido	NO CUMPLE Presenta en bolsa de 1kg., no coincide con el kg solicitado en la EETT.	**CUMPLE**

		Granulado de color blanco. Presentación: bolsa en balde de 3,5 Kg como minimo. Sustancia Activa: Hipoclorito de Calcio al 70%.		
2	**Clarificante**	Es un producto líquido formulado en base de Polielectrolito Catiónico es utilizado para clarificar las aguas, que tienen una turbidez, que el filtro ya no puede retirar. Esta turbidez es generada por las partículas que están dispersas en ella y la función del Clarificante Floculante es reunir las partículas en suspensión para obtener partículas de mayor tamaño, las que por su peso, se depositan en el fondo. De este modo el agua queda transparente y lista para el proceso del filtrado. Presentación en bidon de 5 litros como mínimo.	NO CUMPLE Presenta en botella cont. de 1lt., no coincide con la tamaño solicitado en la EETT	**CUMPLE**
3	**Reductor PH (-)**	Es un producto líquido formulado a base de ácido clorhídrico, cuando el mismo se encuentra por encima del valor 8, es decir, el pH del agua es alcalina. El pH es una medida química que refleja, por ejemplo si el agua es neutro, ácido o alcalino. Lo ideal es mantener el pH entre 7 y 7,4 (neutro), de manera que podamos garantizar la efectividad del tratamiento específico que se realice y para mantener la seguridad de los bañistas, Presentación en bidon de 5 litros como mínimo.	NO CUMPLE Presenta en botella cont. de 1lt. no coincide con el tamaño solicitado en la EETT	**CUMPLE**
4	**Elevador de PH (+)**	Es un producto líquido formulado a base de hidróxido de sodio cuando el mismo se encuentra por debajo del valor 7, es decir, el pH del agua es ácida. Lo ideal es mantener el pH entre 7 y 7,4 (neutro), de manera que podamos garantizar la efectividad del tratamiento específico que se realice y para mantener la seguridad de los bañistas. Presentación en bidon de 5 litros como mínimo.	NO CUMPLE No coincide con la presentación de bien, ya que esta empresa presento en bolsa de 1 kg.	**CUMPLE**
5	**Sulfato de aluminio**	Es un producto químico de sulfato de aluminio AI2 (SO4)3, Peso molecular: 342.3, concentración: 17%. Sinónimo: Alumbre. Soluble en agua, insoluble en alcohol, sabor dulce, estable en el aire. Tipo B, se produce a partir de bauxita o arcilla, con un alto contenido de alúmina. Presentación balde de 5 kilos como mínimo.	NO CUMPLE No coincide con la presentación de bien, ya que esta empresa presento en bolsa de 1 kg.	**CUMPLE**
6	**Alguicida**	Es un componente químico de Cloruro de Benzalconio. Su función principal es tratar el agua para piscina eliminando las algas y materias orgánicas que se forman con el uso de la piscina Presentación en bidon de 5 litros como mínimo.	NO CUMPLE Presenta en botella cont. de 1lt., no coincide con el tamaño solicitado en la EETT.	**CUMPLE**
7	Limpia Borde (desengrasante)	Limpia Borde (desengrasante) no espumante limpiador especial para las paredes de la piscina, de color translucido Densidad 20° C: 1,05g/cc, PH (concentrado 20°: 6, Composicion: alcohol graso etoxilado, butil, glicol, amonio cuaternario y agua, Presentacion en bidon de 5 litros como minimo.	NO CUMPLE Presenta en botella cont. de 1lt., no coincide con el tamaño solicitado en la EETT.	**CUMPLE**
8	Sulfato de Cobre	Es un producto quimico de sulfato de cobre 98% minimo pentahidratado Cu SO4.5H2O, Peso molecular: 249,68g/mol, Color: azul sin	NO CUMPLE No coincide con la presentación de bien,	**CUMPLE**

		olor. Presentacion en balde de 5 kilos como minimo.	ya que esta empresa presento en bolsa de 1 kg.	

Conforme a lo demostrado en el cuadro anterior, se puede observar y determinar que las muestras presentadas por parte de la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. NO CUMPLE en cuanto a presentación de los bienes y se procede a DESESTIMAR TOTALMENTE su oferta conforme lo establecido en el Artículo 60° del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", así mismo el Art. 58° del mismo Decreto en su último párrafo establece que "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante", como asi también lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, pasando a analizar las siguiente mejor oferta correspondiente, se procede a evaluar a la siguiente firma comercial para continuar con el proceso:

Del agrupamiento de las ofertas y muestras para los ítems detallados en el cuadro de arriba se verifica que:

- ✓ La firma ***BASE BASE S.A.***; presenta la segunda oferta y cumple con lo solicitado en el PBC del presente proceso; la cual se procederá a analizarla a continuación:

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMA: BASE BASE S.A.-

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***BASE BASE S.A.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	BASE BASE S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE**

OBS: con respecto a los documentos sustanciales, "Poder del representante" en el tercer apartado en el Acta de Apertura donde se observa ***NO PRESENTA***, para la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** se aclara que hubo un error involuntario en la verificación de documentos a la hora de Apertura de Ofertas, ya que la empresa mencionada cuenta con Constancia SIPE N°1777861 en la oferta presentada, se confirma que cuenta con dicho documento, y figura en estado ***Activo***.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 E INCS M y N DE SU MODIFICACION LEY N° 6716.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, y su modificación en los "incs" m y n de la ley N°6716 en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*BASE BASE S.A.*
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y su modificación Incs *"m" y "n" de*claración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **BASE BASE S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, y su modificación en los incs "m" y "n" para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Delia Arguello de Maluff	BASE BASE	184.298	No se encuentra datos en el SINARH
2	Víctor Maluff Arguello	BASE BASE	614.398	No se encuentra datos en el SINARH
3	Miguel Maluff Rossa	BASE BASE	75.658	No se encuentra datos en el SINARH
4	María Maluff de Fariña	BASE BASE	1.003.612	No se encuentra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma Comercial **BASE BASE S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE:* BASE BASE S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Refe	15(+)	25(-)	%
1	Cloro Granulado	Unidad	1	Base Base	Paraguay	200.093	165.842	190.718	124.382	21
2	Clarificante	Unidad	1	Base Base	Paraguay	77.000	61.983	71.280	46.487	24
3	Reductor PH (-)	Unidad	1	Base Base	Paraguay	56.484	46.739	53.750	35.054	21
4	Elevador de PH (+)	Unidad	1	Base Base	Paraguay	59.652	41.892	48.176	31.419	42
5	Sulfato de aluminio	Unidad	1	Base Base	Paraguay	47.700	34.200	39.330	25.650	39
6	Alguicida	Unidad	1	Base Base	Paraguay	108.882	85.571	98.407	64.178	27
7	Limpia Borde (desengrasante)	Unidad	1	Base Base	Paraguay	45.197	37.151	42.724	27.863	22
8	Sulfato de Cobre	Unidad	1	Base Base	Paraguay	310.613	230.885	265.518	173.164	35

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios para algunos ítems cotizados por el oferente **BASE BASE S.A.** se encuentran por encima del 15% del precio referencial, para los items N° 04, 05, 06 y 08.-

Se procedió a solicitar mediante Nota N° 21 de la UOC, el desglose de precio y/o composición de los mismos; llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, para las empresa **BASE BASE S.A**, presentó lo solicitado, se verificó el mismo y se determinó que se encuentran dentro del precio del mercado actual, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.-

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2020-2012-2022).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2020-2012-2022).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2020-2012-2022)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Activo Corriente	35.524.257.197	34.639.721.600	31.405.858.084	33.856.612.294
Activo Total	62.757.222.531	70.832.479.222	71.276.096.271	68.288.599.341
Pasivo Corriente	9.861.479.056	12.341.887.127	13.857.827.120	12.020.397.768
Pasivo Total	19.687.962.168	24.625.080.220	24.814.246.958	23.042.429.782
Utilidad del Ejercicio	11.107.378.832	4.118.138.640	254.450.257	5.159.989.243
CAPITAL	10.050.000.000	10.050.000.000	10.050.000.000	10.050.000.000
RATIOS PRINCIPALES	**BASE BASE S.A.**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	3,60	2,81	2,27	2,8
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	3,2	2,88	2,87	0,34
Rentabilidad capital propio (Utilidad/Capital)	1,11	0,4	0,0	0,51

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma Comercial **BASE BASE S.A.** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**BASE BASE S.A.**
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2021 - 2022 - 2023).Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma Comercial **BASE BASE S.A, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

e) Capacidad Técnica: NO APLICA

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **BASE BASE S.A,** cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya;
3. Presenta los precios evaluados como las más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2024",** al siguiente empresa:

- **BASE BASE S.A.,** todos los ítems solicitados mediante el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 21.630.500** (Guaraníes veintiún millones seiscientos treinta mil quinientos), como monto mínimo la suma de **Gs. 10.815.250** (Guaraníes diez millones ochocientos quince mil doscientos cincuenta).-

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: Contratación Directa N° 04/2024, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2024"**, con **ID N° 438.553**, a favor de la Empresa ***BASE BASE S.A***, para todos los ítems del presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 21.630.500 (Guaraníes veintiún millones seiscientos treinta mil quinientos)**, como monto mínimo la suma de **Gs. 10.815.250 (Guaraníes diez millones ochocientos quince mil doscientos cincuenta)**, dicho monto se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de Adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 18 de Enero de 2024.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 04/2024 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINA - AD REFERENDUM 2024"

OFERENTE: BASE BASE S.A.

N°	UNIDADES RESPONSABLES	FF	Monto Maximo	Monto Minimo
1139	COMIM	10	16.130.500	8.065.250
1141	DIRMAT	30	5.500.000	2.750.000
TOTAL GENERAL			**21.630.500**	**10.815.250**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	49241705-006	Cloro Granulado	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	200.093	200.093
2	49241705-004	Clarificante	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	77.000	77.000
3	49241705-9999	Reductor PH (-)	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	56.484	56.484
4	49241705-003	Elevador de PH (+)	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	59.652	59.652
5	12352402-008	Sulfato de aluminio	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	47.700	47.700
6	49241705-007	Alguicida	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	108.882	108.882
7	49241705-013	Limpia Borde (desengrasante)	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	45.197	45.197
8	41116105-262	Sulfato de Cobre	Unidad	Evento	1	Base Base	Paraguay	310.613	310.613
			Precio Total						**905.621**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3